INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Nº SS-CD-PSP-0508-2026

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 29.01.2026 hasta el 31.01.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	09.03.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	NICHOLLE TATIANA LOZANO MEDINA
NIT / C.C.:	1070626818
Supervisor:	LUIS FAIBERTH GARCIA REYES
Cargo:	ASESOR
Objeto del Contrato o Convenio:	Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos de gestión y promoción de acciones orientadas a la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en el marco de la salud pública del departamento de Cundinamarca.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	23.01.2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	29.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100076320
Registro Presupuestal	4600036041
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$50,051,312
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$50,051,312
Plazo de Ejecución Inicial	8 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	8 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	28.09.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 1%

1. Ejecutar asistencias técnicas de asesoría (diagnóstico) y de acompañamiento (seguimiento) dirigidas al talento humano en salud de las Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios y Entidades Territoriales de las 14 regiones de salud, con el fin de desarrollar y fortalecer capacidades para la implementación de:

a. Lineamiento de la Política de Educación Sexual para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y del Lineamiento de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Niños, Niñas y Adolescentes (Circular Departamental N.°

104 de 2023).

b. Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en adolescentes y jóvenes, con énfasis en la articulación de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ), intervenciones colectivas de promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos en el marco de la estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", con énfasis en la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, y el Protocolo y ruta de atención en salud a víctimas de violencias por razones de sexo y género, con énfasis en violencia sexual. Lo anterior, en el marco de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, y según la asignación correspondiente.

Obligación contractual proyectada para su ejecución en los períodos subsiguientes del año 2026. La asignación y ejecución de estas obligaciones se realizará conforme a las directrices impartidas por el Supervisión del contrato y la coordinación del componente. Esta actividad corresponde a la planeación del Plan de Asistencias Técnicas y se ejecutará de manera programada a partir del mes de febrero y hasta el plazo de ejecución del contrato.

Para el período de Febrero, se deberá realizar y ejecutar las asistencias técnicas de asesoría orientadas a la generación de la línea diagnóstica en los municipios de la Región de Salud Sur Occidente, específicamente en Tocaima, Jerusalén, Agua de Dios y Ricaurte. Dichas asistencias técnicas deberán desarrollarse tanto con la Dirección Territorial de Salud como con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la red pública de cada municipio, garantizando la elaboración y entrega de los productos definidos en el clausulado contractual y en el plan de trabajo.

2. Ejecutar procesos de capacitación dirigidos al talento humano en salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de la red pública y privada, así como de las entidades territoriales municipales pertenecientes a las 14 regiones de salud, orientados al desarrollo y fortalecimiento de capacidades conforme a las necesidades identificadas mediante los instrumentos de evaluación aplicados en la obligación N.o 1, en el marco de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y de acuerdo con la asignación correspondiente.

Obligación contractual proyectada para su ejecución en los períodos subsiguientes del año 2026, de manera programada y conforme a las necesidades identificadas. Esta actividad corresponde a la planeación y ejecución del Plan de Asistencias Técnicas y se desarrollará a partir del mes de mayo y hasta el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Asistencias Técnicas y el análisis de la línea base obtenida en el marco de la obligación contractual número uno, con el fin de brindar acompañamiento a los territorios según se requiera. Así mismo, podrá ejecutarse a demanda, de acuerdo con las solicitudes formuladas por el cliente interno o externo.

3. Organizar mesas de trabajo con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los municipios priorizados, orientadas a la gestión de barreras intrasectoriales y a la coordinación de acciones que faciliten el cumplimiento de políticas, objetivos y la mejora de los indicadores en salud sexual y reproductiva, en concordancia con las intervenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento, los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SSAAJ), la estrategia "Joven piensa y actúa Positivamente", la circular N° 104 de 2023, y la ruta de atención integral en salud de las violencias por razones de sexo y género de tipo sexual, según la asignación correspondiente.

Obligación contractual proyectada para su ejecución en los períodos subsiguientes del año 2026, de manera programada y conforme a las necesidades identificadas. Esta actividad corresponde a la planeación y ejecución del Plan de Asistencias Técnicas y se desarrollará a partir del mes de mayo y hasta el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Asistencias Técnicas y el análisis de la línea base obtenida en el marco de la obligación contractual número uno, con el fin de brindar acompañamiento a los territorios según se requiera. Así mismo, podrá ejecutarse a demanda, de acuerdo con las solicitudes formuladas por el cliente interno o externo.

4. Contribuir al fortalecimiento de las redes de cuidado para potenciar las capacidades familiares y comunitarias en el acompañamiento y cuidado integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en temas relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Obligación contractual proyectada para su ejecución en los períodos subsiguientes del año 2026, de manera programada y conforme a las necesidades identificadas. Esta actividad corresponde a la planeación y ejecución del Plan de Asistencias Técnicas y se desarrollará a partir del mes de mayo y hasta el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Asistencias Técnicas y el análisis de la línea base obtenida en el marco de la obligación contractual número uno, con el fin de brindar acompañamiento a los territorios según se requiera. Así mismo, podrá ejecutarse a demanda, de acuerdo con las solicitudes formuladas por el cliente interno o externo.

5. Diseñar y ejecutar estrategias de información, educación y comunicación en salud en el marco de Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, y según la asignación correspondiente.

Obligación contractual proyectada para su ejecución en los períodos subsiguientes del año 2026, de manera programada y conforme a las necesidades identificadas. Esta actividad se desarrollará a demanda y hasta el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Medios y Acciones de Información, Comunicación y Educación del componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

6. Analizar los eventos de violencia sexual, y embarazo infantil y adolescente, incluyendo el seguimiento técnico de los casos con las entidades territoriales de salud, las empresas administradoras de planes de beneficios y las instituciones prestadoras de servicios de salud, así como el acompañamiento en las unidades de análisis y demás espacios de vigilancia en salud pública, conforme a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Circular vigente y los lineamientos departamentales para la gestión de acciones de salud pública en el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según la asignación correspondiente.

La contratista realizó la desagregación de la base de datos de nacidos vivos proporcionada por la Subdirección de Vigilancia Epidemiológica, organizándose por municipios y por Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), con el fin de facilitar su consulta, análisis y uso por parte del equipo del componente de Salud Sexual y

Reproductiva.

Producto presentado y entregado:

Base de datos de nacidos vivos con corte al periodo correspondiente, desagregada por Instituciones Prestadoras de Beneficios (IPB) y por municipio del departamento, cargada en la carpeta digital de monitoreo del evento para fines de consulta y seguimiento.
Para el período de febrero se deberán desarrollar las siguientes acciones: (i) realizar el cargue de la información correspondiente a diez (10) casos de embarazo infantil mediante la matriz de seguimiento en las carpetas digitales de ocho (8) municipios; (ii) Así mismo, realizar la gestión para la firma de los acuerdos de confidencialidad correspondientes a los municipios asignados, con el fin de generar los accesos a las carpetas de seguimiento de eventos de cada uno de los territorios, y ubicar el acuerdo firmado en la carpeta digital. (iii) adelantar la organización de las carpetas digitales correspondientes a los eventos de interés en sexualidad (Embarazo infantil, Adolescentes y violencia sexual) en los 26 municipios asignados, (iv) adelantar el acompañamiento para el cumplimiento de la Circular 207 de 2024 en treinta y cuatro (34) casos de embarazo adolescente, distribuidos en los municipios de Agua de Dios, Apulo, Cáqueza, Fosca, Girardot, Guaduas, Gutiérrez, Medina, Paratebueno, Ricaurte y Viotá, así como en siete (7) casos de violencia sexual con residencia en los municipios de Caparrapí, Guaduas, Paratebueno, Ricaurte y Viotá; y (v) realizar el seguimiento directo con las IPS y el registro de la información en la matriz de seguimiento de tres (3) casos de embarazo infantil con residencia en los municipios de Girardot y Caparrapí; de diecisiete (17) casos priorizados de embarazo adolescente con residencia en los municipios de Agua de Dios, Apulo, Cáqueza, Chipaque, Fosca, Girardot, Guaduas, Gutiérrez, Jerusalén, Medina, Paratebueno, Ricaurte y Viotá; y de Seis (6) casos priorizados de violencia sexual con residencia en los municipios de Caparrapí, Guaduas, Paratebueno, Ricaurte, Tocaima y Viotá. Dicho seguimiento deberá verificar la atención urgente y los seguimientos ambulatorios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 459 de 2012 y el protocolo de riesgo biológico laboral y no laboral vigente para el año 2025. Lo anterior en concordancia con lo informado vía correo electrónico remitido previamente a la contratista, en el cual se suministraron los lineamientos e información correspondiente.
La información correspondiente al seguimiento de acciones en salud de los casos según asignación deberá ser proporcionada en su totalidad en las reuniones de seguimiento de los eventos de embarazo infantil, embarazo adolescente y violencia sexual, las cuales se realizarán los martes cada 15 días programadas en el Cronograma del Componente.
7. Participar en los comités, mesas operativas y reuniones mensuales convocadas por la Dirección de Salud Pública, el componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, y demás entidades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, según la asignación correspondiente.
Obligación contractual de carácter periódico, proyectada para su ejecución durante todos los períodos a partir del mes de febrero y hasta el plazo de ejecución del contrato. Comprende la participación en los comités, mesas operativas y reuniones convocadas por la Dirección de Salud Pública, el componente de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y demás entidades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Como mínimo, se garantizará la participación en la reunión mensual del equipo, en las reuniones semanales con las unidades territoriales del PAREMM y en aquellas adicionales que sean asignadas o delegadas.
Para el periodo de febrero, se incluye la participación en las reuniones de equipo para inducción de los días 9 y 11 de febrero, así como en la reunión de planeación prevista para el 17 de febrero, y las unidades territoriales de los martes 3, 10, 17 y 24.
8. Elaborar, consolidar, gestionar y responder de manera oportuna las solicitudes de información y los documentos requeridos (lineamientos, circulares, instrumentos, instructivos, fichas, entre otros), así como apoyar los procesos de planeación, desarrollo, monitoreo y evaluación de las acciones e intervenciones del componente de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, según asignación.
Obligación contractual proyectada para ejecución a demanda, según las asignaciones de actividades de gestión documental para la elaboración y/o actualización de lineamientos, circulares, instrumentos, instructivos, fichas, entre otros , en las condiciones de calidad y con los productos que sean requeridos.

Para el periodo de febrero se incluye la actualización de formatos de insumo de asistencia técnica correspondientes a Informe de Asistencia Técnica de IPS e Instrumento de Diagnóstico de IPS para las líneas de SSR de Adolescentes y abordaje integral de violencias por razones de sexo y género; realizando los ajustes necesarios para la optimización de las herramientas y con los aspectos técnicos y/o normativos actualizados acordes a la normatividad vigente.

9. Participar en la construcción de respuestas a los requerimientos allegados a su componente, así como suministrar la información pertinente que soporte dicha respuesta dando cumplimiento a los términos indicados por el Supervisión.

Obligación contractual proyectada para ejecución en el plazo total del contrato brindando respuesta de manera oportuna de la información requerida; así como cumplir con las demás actividades que designe el Supervisión del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual. Elaborar y realizar seguimiento mensual al Cronograma y Plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones específicas del contrato, con el fin de trazar el avance del porcentaje de ejecución de las actividades que se programará de manera mensual para el cumplimiento de las metas y la respuesta a la demanda en cada una de las líneas de trabajo; especificando su respectiva metodología y articulación. El plan de trabajo y el cronograma de actividades debe ser enviado en los cinco (5) primeros días del contrato a partir de la fecha de acta de inicio y será actualizado cada mes para revisión y aprobación de ejecución por parte de la supervisión.

Así mismo, se debe presentar en la ejecución de la obligación contractual el Informe cuanti-cualitativo con avance mensual correspondiente a las actividades ejecutadas, con los anexos de los respectivos soportes en medio magnético y presentar en el último periodo el informe técnico final consolidado.

10. Participar en las reuniones y capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud y Ministerio de Salud en el marco de las acciones de la gestión de la salud pública.

Obligación contractual proyectada para ejecución a demanda, según la asignación de reuniones y capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud en el marco de las acciones de gestión de la salud pública.

Para el periodo de febrero corresponde en la asignación asistir y participar en la en la jornada de inducción en salud pública programada para el 23 de febrero y en la asistencia técnica sobre salud sexual y reproductiva en adolescentes programada para el 25 de febrero, esta última liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social generando acta de reunión con soporte de asistencia. Información que deberá ser socializada a los demás integrantes del equipo.

11. Cooperar con las demás actividades que le sean asignadas acorde a la naturaleza del contrato.

Obligación contractual proyectada para ejecución a demanda, según las asignación de actividades acorde a la naturaleza del contrato, en las condiciones de calidad y con los productos que sean requeridos.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

En observancia de los protocolos de seguimiento y control, el presente informe técnico ha sido objeto de auditoría y validación integral por parte de la Profesional Especializada, Dra. Catalina Cárdenas Torres, quien, en ejercicio de sus funciones de apoyo a la supervisión, otorga su aval expreso a la veracidad y consistencia de la información aquí consignada.

LUIS FAIBERTH GARCIA REYES
ASESOR